



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA  
DIRECCION GENERAL DE REDES,  
ESPECTRO Y SERVICIOS "B"  
DIRECCION DE HOMOLOGACION  
CFT/D03/USI/DGB/1889/07**

México, D.F. a 26 de marzo de 2007.

**ASUNTO:** Se otorga Renovación de Certificado de  
Homologación Provisional

**ING. JAVIER NET FONT**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México, D.F.

En atención a su escrito recibido el 2 de febrero de 2007, con el que solicita la Renovación del Certificado de Homologación Provisional número RCPMOLA05-069 expedido el 22 de febrero de 2005, del equipo Transreceptor "EM400" en UHF tipo móvil, marca MOTOROLA, modelo LAM50SPF9AA1 y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por esta Dependencia, con esta fecha se le otorga la renovación correspondiente, de la cual se adjunta un ejemplar aprobado por esta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Se emite el presente con fundamento a lo previsto por el Artículo 24 Apartado A, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
El Director General

**LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO**

c.c.p.-: Minutario

AAL/act



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

### DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"

LA PRESENTE RENOVACION SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA CON EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL QUE LE DIO ORIGEN CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA

### CERTIFICADO DE HOMOLOGACION


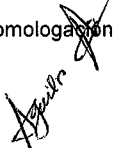

Clase: **RENOVACION PROVISIONAL / 2**

Número: **RCPMOLA05-069**

Vigencia: **22 de febrero de 2008**

**ING. JAVIER NET FONT**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México, D.F.

Fecha de emisión: <b>26 de marzo de 2007</b>	Oficio respuesta a solicitud: <b>CFT/D03/USI/DGB/1889/07</b>
Equipo: <b>Transreceptor "EM400" en UHF tipo móvil</b>	
Marca: <b>MOTOROLA</b>	Modelo: <b>LAM50SPF9AA1</b>

Dictaminó:  <b>ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ</b>	Revisó: El Director de Homologación  <b>ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ</b>	Autorizó El Director General  <b>LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO</b>
--	---	--

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

**DIRECCION GENERAL DE REDES, ESPECTRO Y SERVICIOS "B"**  
LA PRESENTE RENOVACION SOLO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA CON EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION PROVISIONAL QUE LE DIO ORIGEN CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE PUBLICA

## CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

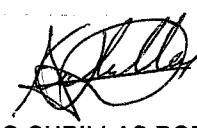
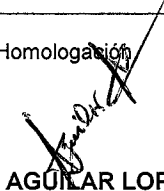
**Clase: RENOVACION PROVISIONAL / 1**

**Número: RCPMOLA05-069**

**Vigencia: 22 de febrero de 2007**

"2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

**ING. JAVIER NET FONT**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México, D.F.

Fecha de emisión: <b>12 de abril de 2006</b>		Oficio respuesta a solicitud: <b>CFT/D03/USI/DGB/1032/06</b>
Equipo: <b>Transreceptor "EM400" en UHF, Tipo Móvil</b>		
Marca: <b>MOTOROLA</b>	Modelo: <b>LAM50SPF9AA1</b>	
Dictaminó:  <b>ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ</b>	Revisó: El Director de Homologación  <b>ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ</b>	Autorizó El Director General  <b>LIC. ARIEL RICARDEZ GALINDO</b>

**El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.**

hoja 1 de 1

#### CONDICIONES

- PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.
- SEGUNDA.-** El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- TERCERA.-** Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.
- CUARTA.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.
- QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.
- SEXTA.-** El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar La Comisión Federal de Comunicaciones y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- SEPTIMA.-** El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.
- OCTAVA.-** Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.
- NOVENA.-** La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación.
- DECIMA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

**DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION**  
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI  
ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE  
PUBLICA

### CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase : **PROVISIONAL**

Número: **RCPMOLA05-069**

Vigencia: **22 de febrero de 2006**

**ING. JAVIER NET FONT**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MOTOROLA DE MEXICO, S.A.  
Bosque de Alisos No. 125  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, México D.F.

Fecha de emisión: <b>22 de febrero de 2005</b>	Oficio respuesta a solicitud: <b>CFT/D04/AGIT/DGIH/HOM/4195/05</b>	
Equipo: <b>Transreceptor "EM400" en UHF Tipo Móvil</b>		
Marca: <b>MOTOROLA</b>	Modelo: <b>LAM50SPF9AA1</b>	
Perito en Telecomunicaciones : <b>Ing. José Luis Juárez Castro (370)</b>		
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>		
Banda de frecuencias	450 - 470 MHz	
Separación de frecuencias entre canales adyacentes	12.5 y 25 kHz	
Número de canales	4 canales	
Clase de emisión	16K0F3E, 11K0F3E	
<b>Datos de Transmisión:</b>		
Potencia de salida máxima	40 W	
Respuesta de audiofrecuencia	de +1 a -3 dB @ pre-énfasis de +6 dB/octava de 300 a 3000 Hz	
Ancho de banda de la señal transmitida	11 kHz (12.5 kHz), 16 kHz (25 kHz)	
Dictaminó:  <b>ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ</b>	Revisó: El Director de Homologación  <b>ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ</b>	Autorizó La Titular  <b>ING. SALMA LETICIA JALIFE VILLALON</b>

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## AREA GENERAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

**DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y HOMOLOGACION**  
CUALQUIER COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TENDRA VALIDEZ SI  
ESTA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD EMISORA O FUNCIONARIO CON FE  
PUBLICA

### CERTIFICADO DE HOMOLOGACION

Clase : PROVISIONAL

Número: RCPMOLA05-069

Vigencia: 22 de febrero de 2006

#### CARACTERISTICAS TECNICAS (continuación)

Capacidad de Modulación	$\pm 2.5$ kHz para 100% (12.5 kHz) $\pm 5$ kHz para 100 % (25 kHz)
Nivel de ruido y zumbido de FM	-40 dB (25 kHz)
Tolerancia de frecuencia	$\pm 2.5$ ppm
Modulación	FM
Emisiones no esenciales	-36 dBm (<1 GHz) -30 dBm (>1 GHz)
<b>Datos de Recepción:</b>	
Potencia de audio (con 3% de distorsión)	4 W (bocina interna) 13 W (bocina externa)
Sensibilidad	0.35 $\mu$ V (12 dB SINAD)
Selectividad al canal adyacente	-70 dB (25 kHz) -60 dB (12.5 kHz)
Productos de intermodulación	-70 dB (25 kHz) -60 dB (12.5 kHz)
Atenuación a respuestas no esenciales	-70 dB
Nivel de ruido y zumbido	-40 dB (25 kHz) -35 dB (12.5 kHz)
Emisiones no esenciales	-57 dBm (<1 GHz) -47 dBm (>1 GHz)
Respuesta de audiofrecuencia	de +2 a -8 dB @ de-énfasis de -6 dB/octava de 300 a 3000 Hz

Dictaminó:

  
ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ

Revisó:  
El Director de Homologación

  
ING. ANGEL AGUILAR LOPEZ

Autorizó  
La Titular

  
ING. SALMA LETICIA JALIFE VILLALON

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

#### CONDICIONES

**PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a esta Comisión su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

**SEGUNDA.-** El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando la Comisión Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERA.-** Los equipos amparados por este Certificado de Homologación deberán tener indicado en alguna parte visible, firmemente adherido, el número de Certificado de Homologación correspondiente, así como la marca y modelo con la que se expide este Certificado.

**CUARTA.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

**QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración de la Comisión, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

**SEXTA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Telecomunicaciones.